

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0002027/2008

Córdoba,

'0 2 DIC 2019

VISTO

La R.D 1259/2019 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Prof. Lucrecia Cappagli DNI 26903029

Y CONSIDERANDO

Que la Dra. Margarita Barrón Directora de la Especialización en Adolescencia de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Prof. Lucrecia Cappagli DNI 26903029, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

Dra. Lice No. S. MORETTI SECRETA II VAE POSGRADO FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DE CANA
Facultad de Psicología



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0002027/2008

2170

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de 2019 , se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0002027/2008, aprobado por resolución Decanal Nº 1259/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Prof. Lucrecia Cappagli DNI 26903029 con domicilio en calle Jorge Amado N°1181, Barrio -, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución en concepto de honorarios profesionales \$ 10.920,00 (pesos diez mil novecientos veinte con 00/100) desde el 01/09/2019 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.